



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0144 de 2017



20172300001445

19/07/2017 17:30:41

Asunto: Acto administrativo por el cual se otorga est.
Destinatario: Margarita mana diaz casas mdiaz
Destino: 230 - Anexos: 0 folios - 3.
Radicado por: UGARZON FUGA, Tel. 4320410



"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA ANIMACIÓN ARTES Y OFICIOS" del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico".

LA ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 212 del 25 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

En el marco del programa distrital de estímulos 2017, La Fundación Gilberto Álzate Avendaño mediante Resolución No. 025 del 20 de febrero de 2017, ordenó entre otros, la apertura de La convocatoria **BECA ANIMACIÓN ARTES Y OFICIOS** la cual tiene como objeto: Promover el desarrollo de una pieza de animación cuyo tema central gire en torno a los oficios tradicionales* que se expresan en el centro histórico de Bogotá. Estos oficios, dadas las dinámicas del mundo contemporáneo, tienden a desaparecer, no obstante, forman parte del patrimonio simbólico y cultural de una comunidad y de una ciudad.

La cuantía establecida para este concurso corresponde a la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) m/cte, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81 de 2017, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad. En la cartilla de condiciones y requisitos de participación del concurso en mención, se estableció la entrega de un (01) estímulo por valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000), para cumplir con el objetivo planteado en la beca.

La información concerniente a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos entre ellas, la **BECA ANIMACIÓN ARTES Y OFICIOS** fue divulgada mediante publicación efectuada en el microsítio de convocatorias de la entidad, e igualmente se dio a conocer en las jornadas informativas realizadas dentro del marco del Programa Distrital de Estímulos 2017.

De acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron un total de veintiseis (26) propuestas, de las cuales veintitrés (23) cumplieron con los requisitos formales para participar y por lo tanto pasaron al proceso de evaluación, conforme consta en el "Listado definitivo de propuestas rechazadas y habilitadas para evaluación" publicado en el microsítio de convocatorias de la entidad.

En atención a lo establecido en la cartilla del referido concurso, este despacho mediante Resolución No. 108 de 2017, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar la selección de los ganadores, así:

TULIA CECILIA TRASLAVIÑA GONZALEZ	C.C. No 51.562.537
CARLOS ALBERTO GOMEZ SALAMANCA	C.C. No. 79.893.985
JUAN CAMILO GONZÁLES JIMÉNEZ	C.C. No. 16.078.431





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

0144

RESOLUCIÓN No. de 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria “BECA ANIMACIÓN ARTES Y OFICIOS” del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico”.

El jurado realizó la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Solidez formal y conceptual de la animación	25
Pertinencia de la animación a la temática propuesta por la convocatoria	25
Aporte de la propuesta a las prácticas audiovisuales especializadas en animación en el ámbito local	20
Viabilidad técnica y económica de la propuesta	20
Portafolio	10

Después de realizar la correspondiente evaluación, a los (11) días del mes de julio de 2017, el comité de selección recomendó otorgar el estímulo de la convocatoria **“BECA ANIMACIÓN ARTES Y OFICIOS”** de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a la siguiente propuestas:

	Cod. Propuesta	Agrupación/Nombre propuesta	Nombre del representante de la agrupación	Documento de identidad	Concepto jurado	Valor del premio
01	BAA028	ZAPATOS	JUAN CAMILO GONZALEZ MORENO	80767415	Proyecto que aborda el oficio del zapatero con una decisión clara de no personificar ni mostrar al artesano, lo cual es una manera viable y no obvia de abordar el tema de la manufactura. El corto funciona muy bien hasta que los zapatos están listos. Las últimas ideas habría que revisarlas, pues baja el nivel de intensidad que trae el cortoy se desvía de la idea. Los instrumentos propuestos son de gran riqueza sonora, invitaría a que se buscara un tipo de música más atonal, en donde los sonidos propios de los materiales se amalgamen con los instrumentos musicales. Para esto recomiendo el trabajo del animador polaco Jerzy Kucia “Afinando instrumentos” (https://www.youtube.com/watch?v=PaOlJoRtYmM). Recomiendo revisar el título.	\$16.000.000





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

0144
RESOLUCIÓN No. de 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria “BECA ANIMACIÓN ARTES Y OFICIOS” del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico”.

En ese orden de ideas, la terna de jurados decidió que en caso de que el ganador no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, el estímulo le será otorgado como propuesta suplente al siguiente participante:

Cod. Propuesta	Agrupación / Nombre de la propuesta	Nombre del Representante de la agrupación	Documento de identidad
BAA007	ZAPATOS	OSCAR FABIAN TRIANA MENDEZ	80764538

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado para la selección de los premios de la Convocatoria convocatoria “**BECA ANIMACIÓN ARTES Y OFICIO**” del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, y ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a:

	Cod. Propuesta	Agrupación/Nombre propuesta	Nombre representante de la agrupación	Documento de identidad	Valor del premio
01	BAA028	ZAPATOS	JUAN CAMILO GONZALEZ MORENO	80767415	\$16.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, otorgar el desembolso del estímulo económico a las siguientes propuestas suplentes en el orden designado:

Cod. Propuesta	Agrupación / Nombre de la propuesta	Nombre del Representante de la agrupación	Documento de identidad
BAA007	ZAPATOS	OSCAR FABIAN TRIANA MENDEZ	80764538

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente al ganador señalado en el artículo primero del presente acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en los requisitos generales de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, el ganador deberá aportar los documentos señalados en el numeral 8. Otorgamiento de estímulos establecidos y 8.1 Documentación requerida de los Requisitos generales de participación así como las pólizas y demás documentos señalados en la cartilla de la convocatoria y/o que le señale posteriormente la entidad, de manera presencial en la oficina de correspondencia, ubicada en la calle 10 # 3-16 de la ciudad de Bogotá.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

0144

RESOLUCIÓN No. de 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria “BECA ANIMACIÓN ARTES Y OFICIOS” del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico”.

como la no aceptación del estímulo. En ese caso el PDE adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

ARTÍCULO CUARTO: La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas deberá realizarse entre hasta el 30 de noviembre de 2017, y formarán parte de una exhibición que se llevará a cabo en los sitios y fechas señaladas en la programación realizada por la Gerencia de Artes Plásticas de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de las propuestas seleccionadas en el presente acto administrativo, estará a cargo de la Gerencia de Artes Plásticas de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fuga.gov.co y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias>, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 JUL 2017


MARGARITA MARIA DÍAZ CASAS
Subdirectora Operativa
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyecto: María López- José rubio
Revisó: Francisco Ramos- OAJ

